H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO S
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 15110
14 MAY 2026
HORA: 09:30hs
FIRMA:

ORDENANZA 3575/26

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. Administrativo Nº 10967, letra "L", por el cual queda **DESIERTO** el primer y el segundo llamado a Licitación Pública para la "PROVISION DE 3000 TONELADAS DE ESCORIA 0/10 Y 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 10/30", y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir la escoria para acondicionar las calles que quedan sin asfaltar de la localidad y demás especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus correspondientes Anexos, que conforman el presente llamado a Licitación Pública.-

Que según Ordenanza Nº3468/26 que dispone llamado a Licitacion Publica se realizo un PRIMER llamado el dia de de 08 de septiembre de 2025 , Decreto llamado Nº 835/25 ,Decreto Desierta Nº 1095/25 y según ordenanza 3500/26 ,un SEGUNDO llamado el dia 02 de marzo de 2026 Decreto llamado Nº125/2026, Decreto Desierta N 513/26.

Que se recabaron los siguientes presupuestos

1) **DON ARDELIO SRL** ESCORIA 0/10 PREMIUM $36.420,88 POR TONELADA
   ESCORIA 10/30$37.630.88POR TONELADA
2) **TRANSPORTE SAWCZUK** ESCORIA 10/30 $38.304,97 POR TONELADA ESCORIA 0/10 NO COTIZA
3) **SUELOS Y ESCORIAS** ESCORIA 0/10 $37.389 POR TONELADA
   ESCORIA 10/30 $37.994 POR TONELADA

Que, hasta tanto se realice un nuevo proceso licitatorio es necesario dotar a la secretaría de obras y servicios públicos de escoria para realizar el mantenimiento necesario en las calles de la ciudad.-

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorícese a la contratación directa para la provisión de mil (1000) toneladas de ESCORIA 0/10 PREMIUM a $36.420,88 POR TONELADA y mil (1000) toneladas de ESCORIA 10/30 A $37.630.88 POR TONELADA A DON ARDELIO SRL con domicilio en calle Liniers 1458 de la localidad de Fighiera, Provincia de Santa Fe CUIT 30710637974, con las condiciones seguidamente expuestas:

a) Lugar de entrega de la escoria: El material deberá ser entregado en el lugar donde el municipio indique con flete a cargo del adjudicatario, en las cantidades que éste establezca, según sus necesidades operativas y designando la balanza que considere adecuada antes de la descarga.

b) Procedencia del objeto: Se deberá acompañar junto con la entrega un certificado de procedencia de la escoria en donde conste la ACERIA en al que se adquirió y la calidad de PREMIUM de la misma.
c) Comunicación a la adjudicataria: con orden de compra correspondiente detallando cantidad y precio unitario.
d) Forma de pago: El pago de la escoria se realizara a 15 días de presentada la correspondiente factura.
e) Actualización de precio: Se podrá reajustar el precio por tonelada solicitándolo mediante nota por mesa general de entrada, firmada y detallando el ajuste solicitado, el cual no podrá sobrepasar el precio que surja del índice de precios de la construcción del INDEC
f) Sanción por incumplimiento: Cualquier incumplimiento a los incisos anteriores por parte de la adjudicataria, dará derecho a la Municipalidad de Arroyo Seco de aplicar una sanción de hasta un veinte por ciento (20%) del monto licitado en la presente. A ello podrá adicionarse los daños y perjuicios generados a la Municipalidad consistente en horas extras que deba pagar a su personal, suplementos, adicionales, etc., cuyos montos serán determinados por la Municipalidad y comunicados a la adjudicataria.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido se imputará a la partida respectiva correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
12 de mayo de 2026

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0627/2026, de fecha 15 de mayo de 2026.-

ARROYO SECO, 15 de mayo de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3575/2026

DECRETO Nº0627/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3575/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 12 de mayo de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 15.110 de fecha 14 de mayo de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 15 de mayo de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.